

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012, y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0498 de fecha 10 de febrero de 2012, que aprueba contratación directa a proveedor Automotriz Cordillera Ltda.
- 4.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250 de fecha 9 de marzo de 2004.-
- 5.- Reglamento de la Ley 19.886.
- 6.- El Reglamento N° 26, de fecha 27 de diciembre de 2005, denominado "Reglamento de Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas".
- 7.- Orden de Compra N°2546-125-SE12, emitida a proveedor SERVICIOS CORDILLERA LTDA., Rut N°76.024.383-3.
- 8.- Solicitud de pedido N°33 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de fecha 21 de marzo de 2012.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N°1405 de fecha 06.06.2011, que fija orden de subrogancia de alcaldía en ausencia del titular.
- 10.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe la necesidad de contar con camioneta municipal, marca KIA Frontier II, placa patente ZA-3908, del Departamento Parques, Áreas Verdes y Ornato, reparada.
- 2.- Que, debido a la reparación efectuada a camioneta municipal, identificada anteriormente, surgieron trabajos adicionales, con respecto dirección delantera (alineación) y sistema eléctrico de ésta (alternador), lo cual hace necesario reparar dichas averías detectadas, con el mismo Servicio Técnico que realizó reparación.
- 3.- Que, la letra g) del número 7 del Art. 10 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala que cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicio accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la entidad respectiva, es indispensable acudir al trato o contratación directa.

DECRETO:

- 1.- **Gírese**, Orden de Compra complementaria a nombre de SERVICIOS CORDILLERA LTDA. (SALAZAR ISRAEL), Rut N°76.024.383-3 (Servicio Técnico), por la suma total de \$145.488.- (Ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos) impuestos incluidos, según detalle de visto 8°, cuyo contenido pasa a formar parte integral de este decreto.
- 2.- **Designese**, supervisor del servicio al Sr. Celso Álvarez Gómez, Jefe de Gestión de Servicios a la Comunidad o quien legalmente le reemplace o subrogue.
- 3.- **Publíquese**, un extracto del presente decreto en el Portal Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes.
- 4.- **Impútese** el gasto que demande cada uno de los gastos inherentes a esta condición al ítem 22.06.002-01, "Mantenimiento y reparación de vehículos" del presupuesto Municipal vigente.-

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CAT/CAGP/8

Distribución:

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Administración Municipal
- Dpto. de Finanzas (Adquisiciones)
- Oficina de Partes
- Dpto. Parques, Áreas Verdes y Ornato

ID: 98128

MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS
MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)